



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: JOSÉ VIDES HERAZO

DEMANDADO: ISLENI DEL CARMEN BELTRÁN BUENO

RAD: 70-429-31-84-001-2021-00015-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por medio del presente se deja constancia que en el auto de fecha 20 de septiembre del 2021, proferido al interior del presente proceso, por error involuntario la nota secretarial se firmó por la secretaria de este despacho, cuando debió firmarse por el secretario Ad Hoc, toda vez que la Doctora DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO se declaró impedida para actuar en el mismo.

Majagual - Sucre, 21 de septiembre del 2021.

YESID BARRIOS VILLAR
Secretario Ad-Hoc.